

DECRETO ALCALDICIO Nº 000687

Casablanca, 15 FEB 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar la confección en lona de 13 stand para puesto gastronomía y 18 stand para puesto de artesanía, en feria del Encuentro de Payadores 2013.
- 2.- La solicitud del Centro Cultural.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio celebrado entre la I. Municipalidad de Casablanca y doña **BEATRIZ MAMANI SARA**, cédula de identidad Nº 14.701.388-4, para realizar la confección en lona de 13 stand para puesto de gastronomía y 18 stand para puestos de artesanía, en feria del Encuentro de Payadores 2013.
- II.- La Dirección de Centro Cultural estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 08 Asignación 999 "Otros Servicios Generales - Programa Culturales" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
C. Cultural  
Dir. Control  
Alcaldía  
Jurídico

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

En Casablanca a 15 de febrero de 2013, entre **la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **BEATRIZ MAMANI SARA**, cédula de identidad N° 14.701.388-4, domiciliado en Villa El Molino Dos, Pasaje N° 6, Casa N° 472-E, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata al prestador para que preste servicios para realizar la confección en lona de 13 stand para puestos de gastronomía y 18 stand para puestos de artesanía, en feria del Encuentro de Payadores 2013

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma de \$ 1.031.746 impuesto incluido; suma que se pagará una vez realizado el cometido, previa visación del Centro Cultural.

TERCERO: El servicio se realizó en un plazo de 1 día.

CUARTO: El Centro Cultural fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador del servicio efectivamente prestados.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

  
**BEATRIZ MAMANI SARA**

  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
**ALCALDE DE CASABLANCA**